

CONTRATO DE SUMINISTRO N°5.5-31.6/043 DE 2018

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DEL CAUCA
CONTRATISTA: JORGE HERNAN ARANGO GONZALEZ
N.I.T/C.C: 94382165-7
VALOR: DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$19.678.721) IVA INCLUIDO.

Entre los suscritos, **CIELO PÉREZ SOLANO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.570.235 expedida en Popayán, quien obra en calidad de Vicerrectora Administrativa de la Universidad del Cauca, debidamente autorizada para celebrar el presente, según artículo 5 del Acuerdo 064 de 2008 y Resolución No. 598 del 05 de junio de 2017, de una parte, y que para efectos de este contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD**, y de la otra **JORGE HERNAN ARANGO GONZALEZ**, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 94382165 de Cali, quien obra en calidad de propietario del establecimiento de comercio ZONA PUBLICIDAD COMUNICACIÓN VISUAL POPAYAN, Establecimiento de Comercio matriculado el día 16 de Abril de 2004, con el No. 00078002, según consta en el certificado de matrícula de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del Cauca el día 05 de marzo de 2018, parte que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, celebramos el presente contrato de suministro previas las siguientes consideraciones: **1)** El Acuerdo 064 de 2008, emanado del Consejo Superior Universitario establece el régimen contractual y los principios que rigen los contratos que celebra la institución. **2)** Dando cumplimiento a lo establecido en el estatuto de contratación de la Universidad y en el artículo 33 de la ley 996 de 2005, el cual establece: "**ARTÍCULO 33. RESTRICCIONES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.** <Artículo **CONDICIONALMENTE** exequible> Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado", la Universidad del Cauca convocó públicamente el proceso de "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS PARA DIFUSIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**". **3)** El día 06 de marzo de 2018 a las 05:00 p.m. se efectuó el cierre de la Invitación Pública. **4)** En la fecha y hora indicada, la Universidad recepcionó mediante la oferta presentada por el señor Jorge Hernán Arango González, la cual fue evaluada por la Universidad, como consta en los informes respectivos. Una vez evaluada la oferta y considerando que la misma es favorable para la Institución, las partes acuerdan suscribir el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS PARA DIFUSIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de **Diecinueve millones seiscientos setenta y ocho mil setecientos veintiún pesos M/CTE (\$19.678.721) IVA INCLUIDO.**

CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO: LA UNIVERSIDAD cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos parciales, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor designado por la Universidad del Cauca. Para el trámite de pago, el contratista deberá adjuntar los siguientes documentos: 1. Factura, expedida de conformidad con la ley. 2. Certificación de pago expedida por el supervisor del contrato, Acta de Recibo a Satisfacción y la respectiva evaluación de proveedor (este último con la liquidación del contrato) 3. Acreditar su afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión) y Riesgos Laborales (si corresponde), junto con el personal que se encuentre a su cargo, y estar al día por dichos conceptos, aportando las respectivas planillas. **PARÁGRAFO:** LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA a la cuenta de ahorros No. 520299009 del Banco de Bogotá.

CLÁUSULA CUARTA.- SOMETIMIENTO A RUBROS Y GIROS PRESUPUESTALES: Los pagos que en virtud de este contrato obligan a LA UNIVERSIDAD, se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número D412-201800408 del 25 de enero de 2018, expedido por la División de Gestión Financiera.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del contrato se establece en ocho (08) meses, entendido cada uno en treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA SEXTA.- CESION Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo y expreso de LA UNIVERSIDAD, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **1)** Suministrar los elementos que se describen a continuación, con la previa solicitud del supervisor que designe la Universidad:

POSGRADO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD



1.	Adecuación de valla ubicada en campo bello: levantar la valla 2 m con torres cuadradas.	1
2.	Reflectores para ser ubicados en la parte de arriba de la valla ubicada en Torremolinos.	2
3.	Pendones para promoción eventos, en lona, medida 100*200 cm con tubos.	5
4.	Impresos en lona banner para pasacalles de 600*70 cm con palos.	6
PREGRADO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
5.	Pendones para promoción eventos, en lona, medida 100*200 cm con tubos.	15
6.	Banner pasacalles de 600 * 70 cm con palos.	6
7.	Impresión de lona para valla 12*4 m ubicada en Torremolinos.	1
8.	Instalación de lona para valla 12*4 m ubicada en Torremolinos.	1
9.	Impresión de lona para valla 12*4 m ubicada en Tulcán	1
10.	Instalación de lona para valla 12*4 m ubicada en Tulcán	1
REGIONALIZACIÓN		
11.	Pendones para promoción eventos, en lona, medida 100*200 cm con tubos.	10
12.	Impresión de lona para valla 12*4 m ubicada en Torremolinos.	1
13.	Instalación de lona para valla 12*4 m ubicada en Torremolinos.	1
14.	Impresión de lona para valla 12*4 m ubicada en Tulcán	1
15.	Instalación de lona en valla 12*4 m ubicada en Tulcán	1
16.	Impresión de lona para valla 12* 4 m ubicada en Torremolinos	1
17.	Instalación de lona para valla 12*4 ubicada en Torremolinos	1
18.	Banner pasacalles de 600 * 70 cm con palos	8
RECTORÍA		
19.	Rompe tráfico para pasillos en tubo metálico redondo con acrílico medida 50* 70 cm.	10
20.	Display tipo roll up con impresión en lona banner de 100*200 cm.	4
21.	Afiches en vinilo adhesivo full color para rompe tráfico de pasillos, medida 50*70 cm	100

- 2) Atender las indicaciones que le imparta LA UNIVERSIDAD a través del supervisor.
 3) Las demás que se deriven del objeto del presente contrato y de la propuesta presentada. **LA UNIVERSIDAD** tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **1)** Brindar al CONTRATISTA toda la información necesaria para cumplir con su actividad.
2) Entregar los diseños de marca listos para impresión. **3)** Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, conforme a las condiciones aquí previstas.

CLÁUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo del servidor Universitario que para el efecto sea designado, quien asumirá

las funciones y responsabilidades conforme el Acuerdo 064 de 2008, por medio del cual se crea y adopta el manual de Interventoría y Supervisión de Contratación para la Universidad del Cauca. **PARÁGRAFO: FUNCIONES DEL SUPERVISOR.**-Las Funciones del supervisor se encuentran establecidas en el Acuerdo 064 de 2008 o Estatuto de Contratación de la Universidad del Cauca, Capítulo II, las cuales, entre otras, son: 1) Elaborar el acta de inicio, la cual debe estar suscrita por la contratista y el supervisor. 2) Colaborar con el CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato. 3) Informar oportunamente a las instancias competentes las irregularidades o incumplimientos por parte del contratista. 4) Impartir recomendaciones e indicaciones por escrito a la CONTRATISTA. 5) Ejercer los seguimientos, controles y evaluaciones de la ejecución contractual. 6) Remitir a la carpeta original los documentos que acrediten el cumplimiento del objeto contractual. 7) Elaborar el Acta de liquidación del contrato, la cual debe estar suscrita por el supervisor, el CONTRATISTA y el Representante Legal de la Universidad. 8) Las demás que se deriven de sus funciones y en general deberá dar cumplimiento íntegro al Acuerdo 064 de 2008, Estatuto de Contratación de la Universidad del Cauca.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, en una compañía de seguros legalmente establecida, y con la característica de expedición **"entre particulares"**, una garantía que incluya: **a) Cumplimiento:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y dos (2) meses más. **b) Calidad:** Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y dos (2) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías anteriores deberá renovarlas el CONTRATISTA oportunamente cuando sea necesario hacerlo. Si el CONTRATISTA no renovare en su oportunidad las garantías estipuladas por razón de este contrato, de sus prórrogas, adiciones, modificaciones, etc., LA UNIVERSIDAD directamente solicitará a la Compañía de Seguros dicha renovación e imputará el valor de las primas respectivas a los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías del presente contrato no eximen al CONTRATISTA de cumplir con el objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA.- APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA se obliga a acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales junto con sus empleados, mientras se encuentre vinculado a la ejecución del contrato de acuerdo con la normatividad vigente. Estos documentos deberán ser presentados por EL CONTRATISTA, al momento de la celebración del contrato, durante la vigencia y a la firma del acta de recibo a satisfacción.



CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.-CAUSALES DE TERMINACIÓN: Las causales de terminación del contrato se encuentran establecidas en el artículo 53 del Acuerdo 064 de 2008, las cuales, entre otras son: 1) Vencimiento del plazo. 2) Mutuo acuerdo. 3) Incumplimiento de las obligaciones estipuladas por parte del CONTRATISTA. 4) Fuerza mayor o caso fortuito.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la constitución y en la ley para contratar con la Universidad del Cauca.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- LIQUIDACIÓN: La liquidación de este contrato se hará a más tardar dentro de los sesenta (60) días siguientes a su terminación, mediante acta suscrita por el supervisor, el CONTRATISTA, y el Representante Legal de LA UNIVERSIDAD; el CONTRATISTA deberá anexar paz y salvo de los pagos a seguridad social. LA UNIVERSIDAD podrá liquidar unilateralmente el contrato en los términos del artículo 65 del Acuerdo 064 de 2008.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.-MULTAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD podrá exigir multas diarias sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que en su conjunto excedan el 10% del valor total del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.-PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, La UNIVERSIDAD podrá exigir a LA CONTRATISTA una sanción equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato como sanción anticipada de perjuicios.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.-DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato: 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2) Oficio de solicitud de CDP 3). Propuesta del CONTRATISTA. 4) Certificación de no figurar reportado en el boletín de Responsabilidad Fiscal. 5) Certificado Judicial. 6) Certificado de consulta de Antecedentes Disciplinarios. 7) Invitación Pública No. 019 y sus anexos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.-INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA UNIVERSIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se presente reclamo, demanda o acción legal en contra de LA UNIVERSIDAD por asuntos que según el contrato sean responsabilidad del

CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a LA UNIVERSIDAD y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de LA UNIVERSIDAD, ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que le adeude por razón de los servicios motivo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA buscarán la solución de sus controversias dentro del desarrollo contractual, de forma ágil, rápida y directa, y para el efecto, a través de la Oficina Jurídica de la Universidad del Cauca, quien acudirá al empleo de mecanismos de conciliación, transacción o cualquier forma extrajudicial.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere del registro de disponibilidad presupuestal. La Legalización del contrato deberá surtirse dentro de los 03 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato. LA UNIVERSIDAD no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- REVISIÓN JURÍDICA: El Revisor Jurídico, con su visto bueno da fe de que todo lo establecido en el presente contrato, está acorde con el ordenamiento jurídico colombiano vigente y demás normas Universitarias, razón por la cual recomienda la suscripción del mismo por parte del Representante Legal.

Para constancia se firma en Popayán a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2018.

LA UNIVERSIDAD


CIELO PEREZ SOLANO

Vicerrectora Administrativa

Revisó: Adriana M Puscuz Bravo

EL CONTRATISTA


JORGÉ HERNAN ARANGO GONZALEZ

C.C. 94382165